



Concejo Municipal
Casilla 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

ORDENANZA MUNICIPAL N°. 38/93.-

Julio 28 de 1993.-

Dr. Hernando García Vespa,
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Municipal N°. 26/92, se instruyó al Organismo Ejecutivo Municipal, suscribir convenios con las entidades, instituciones y personas naturales o jurídicas beneficiarias de donativos, ayudas, subvenciones o similares especies, consignadas en el Plan Anual Operativo, a fin de asegurar la ejecución de los programas, proyectos y buen uso y fiscalización de los recursos del municipio, con la finalidad de adecuarse a los artículos 5 y 27 de la Ley 1178.

Que, en atención a la mencionada Resolución, el Alcalde Municipal ha solicitado la derogación de los Capítulos que se contraponen a la aplicación de estos preceptos de la Ordenanza N°. 22/90.

Que, el informe legal de Asesoría del Concejo, coincidente con lo solicitado, además sugiere elevar a rango de Ordenanza la Resolución citada, para su correcta aplicación como Ley Urbana.

POR TANTO :

El Organismo Legislativo, en base a lo establecido en la Constitución Política del Estado y Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Deróganse los artículos del 39 al 50, contenidos en los Capítulos IV y V de la Ordenanza Municipal N°. 22/90 del 26 de junio de 1990, relativos a la Casa de la Cultura "Raúl Otero Reiche" y el CIDEP.

Artículo 2º.- El aporte municipal a la Casa de la Cultura "Raúl Otero Reiche" previsto en el Plan Anual Operativo, será mantenido tanto en la presente gestión como en las subsiguientes, de acuerdo a políticas y programas trazados por el Gobierno Municipal; debiendo firmarse para el efecto los respectivos convenios en los términos establecidos por la Ley y normas municipales.

Artículo 3º.- Asimismo, deberá procederse a regularizar la situación jurídica del edificio municipal que ocupa la Casa de la Cultura "Raúl Otero Reiche", para lo que se establecerá un convenio de usufructo con dicha institución privada.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos noventa y tres años.

Ing. José Baldivieso Higazy
CONCEJAL SECRETARIO.

O. MARTORELL.
c.c. : Arch.
Cron.



Dr. Hernando García Vespa,
CONCEJAL PRESIDENTE.

1993 "AÑO DE LA ALFABETIZACIÓN Y LA EDUCACIÓN POPULAR"

Dra. Fernández
ALCALDE MUNICIPAL